



# PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

Nº PTH-010-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 133.14.HS

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	HECTOR MANUEL GARCIA BARRANTES
<b>DIRECCIÓN LEGAL:</b>	AV. TACNA N° 114 -TUMBES
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	HECTOR MANUEL GARCIA BARRANTES
<b>ESTABLECIMIENTO:</b>	CENTRO DE CULTIVO (CAMPO I Y CAMPO II) PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO <i>Litopenaeus vannamei</i> , EN UN AREA DE TOTAL DE 510 ha.
<b>DISPOSITIVO LEGAL:</b>	R.D N° 052-2002-PE/DNA (07.05.2002), R.D N° 013-2012-PRODUCE/DGA (26.03.2012)
<b>UBICACIÓN:</b>	PANAMERICANA NORTE Km 1213 AL Km 1215, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES



**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES DECLARA:**  
 HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*. DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

**CON EL RESULTADO SIGUIENTE:**  
 EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 16-01-2015 (ACTA DE AAH N° 005-15-CRU-TUM-ACSMMAA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.  
 LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO 001-24-CRU-HCMN1, ENTRA EN VIGOR EL 21 DE ENERO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCORPORA EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

**OBSERVACIONES:**  
 PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH- 009-15-CRU-TUM-ACSMMAA/SANIPES, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA.  
 LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.  
**EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 21.01.2016**

CALLAO, 23 DE ENERO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
 SANIPES -  
  
 Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)  
 Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas



## ANEXO I

## DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-010-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, empresa HECTOR MANUEL GARCIA BARRANTES ubicada en Panamericana Norte km 1213 al km 1215, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes, está habilitado a partir del 21 de Enero de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del recurso Langostino Blanco *Litopenaeus vannamei*, destinado al consumo humano:



NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Establecimiento para producción Acuícola N° PTH-010-15-CRU-SANIPES.

Callao, 23 de Enero de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

  
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas